



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Ulrich

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00017670- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 11 de julio de 2024, el Sr. Ulrich, Mariano José, D.N.I. N° 26.307.074, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral derecho de la puerta delantera del vehículo de su propiedad, Scania, dominio CDQ 016.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 03 de julio del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – calle Güemes y Urquiza. En el lugar, se encontraba un agente municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 000386.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que obra agregado copia de la póliza automotor y de cédula de identificación vehicular.

Que el reclamante acompañó Factura N° 0004-00058599 confeccionada por “Erhardt Edgardo Fabián” por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 01/100 (\$291.339,01) en concepto de cambio y colocación de ventanilla.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Ulrich no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Ulrich, Mariano José, D.N.I. N° 26.307.074, y según Factura N° 0004-00058599 adjuntada emitir resolución de pago por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 01/100 (\$291.339,01) en concepto de cambio y colocación de ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Ulrich, Mariano José, D.N.I. N° 26.307.074, de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 01/100 (\$291.339,01), según Factura N° 0004-00058599 confeccionada por “Erhardt Edgardo Fabián” en concepto de cambio y colocación de ventanilla., como pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00017670- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

